REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0 7 4 6 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 0 5 OCT 2018

VISTOS:

El Contrato de Servicios N° 009-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de septiembre del 2018; Informe N°279-2018/GRP-440010-440016 de fecha 18 de septiembre del 2018; Memorando N°756-2018/GRP-440010-440012 de fecha 20 de septiembre del 2018; Contrato LS N° 853-2018 de fecha 21 de Septiembre del 2018, Informe N°290-2018/GRP-440010-440016 de fecha 01 de octubre del 2018, todos Relacionados con la designación del supervisor del servicio de **"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba" correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transporte, Servicio de Transporte Terrestre , Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes - Seguridad Vial, Comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con fecha 10 de septiembre del 2018 se suscribe el Contrato de Servicios N°009-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura y **CONSORCIO HUANCABAMBA** para la ejecución del servicio **"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0746 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 05 OCT 2018

de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba", Ítem 03 Reflotamiento y un plazo de ejecución de 23 (veintitrés días calendarios)

Que, con Informe N°279-2018/GRP-440010-440016 de fecha 18 de septiembre del 2018 el Director de Comunicaciones remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero Electrónica para la supervisión del servicio **"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba"** correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento en las localidades de Tuluce, Ñangali, Sondorillo, Succhirca y Canchaque; el cual es autorizado mediante proveído de fecha 18 de septiembre del 2018.

Que, mediante el Memorando N°756-2018/GRP-440010-440012 de fecha 20 de septiembre del 2018 el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal para la contratación de un profesional en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones para la supervisión del servicio **"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba"** correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento, por un valor referencia de diez mil cuatrocientos veintitrés 00/100 soles (S/. 10,423.00) el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y se cargara a la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FF/RB	FN.	DIV F.	GRPF.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
2.09	16	038	078	5.000942	3.999999	016	2.3.2.7.11.99	10,423.00
							TOTAL	S/. 10.423.00

Que, Con fecha 21 de septiembre del 2018 se suscribe el contrato entre la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura y el ING. NESTOR RAUL YAMUNAQUE CHERO con Reg. CIP N° 1579959 con el objeto de realizar la supervisión el servicio **"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba"** correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°0 746 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 05 OCT 2018

Que, con Informe N°290-2018/GRP-440010-440016 de fecha 01 de octubre del 2018 el Director de Comunicaciones remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura la solicitud de designación de supervisor Ing. Néstor Raúl Yamunaque Chero para la supervisión del servicio **"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba"** correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento; el cual es autorizado mediante proveído de fecha 01 de octubre del 2018.

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del supervisor de servicio **"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba"** correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento.

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero NÉSTOR RAÚL YAMUNAQUE CHERO con Reg. CIP N°157959, como supervisor del servicio **"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 18 sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Huancabamba"** correspondiente a Ítem 03 Reflotamiento en las localidades de Tuluce, Ñangali, Sondorillo, Succhirca y Canchaque;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Ingeniero NÉSTOR RAÚL YAMUNAQUE CHERO, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0746 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 05 OCT 2018

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al proveedor Consorcio Huancabamba el domicilio señalado en el contrato sito en Urb. El Sol de Piura MzA3 Lote 08 III Etapa – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional